

MOORE ECUADOR INFORMA

LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19: REFORMAS EN SEGURIDAD SOCIAL (2/5)

SEGURO DE DESEMPLEO



En los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020, los afiliados en relación de dependencia, que pasaren a situación de desempleo, podrán acceder a la prestación del seguro de desempleo.



De igual manera, durante estos meses los pagos del seguro de desempleo se efectuarán automáticamente y sin más trámites, de forma mensual, a partir de que la calificación efectuada por el IESS.

Para acceder al seguro debe cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS

Acreditar 24 aportaciones acumuladas y no simultáneas en relación de dependencia,

Al menos 6 deberán ser continuas e inmediatamente anteriores a la contingencia.

Encontrarse en situación de desempleo por un período no menor a 10 días

No ser jubilado

Aviso de salida registrado por el Empleador en el IESS

Realizar la solicitud para el pago de la prestación a partir del día octavo de encontrarse desempleado, y hasta en un plazo máximo de 45 días posteriores a este plazo



EXTENSIÓN DE COBERTURA Y FACILIDADES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se extenderá la cobertura en las prestaciones por 60 días adicionales.

Se podrá pagar los aportes de marzo, abril, mayo y junio, sin intereses, ni recargos y no se generará responsabilidad patronal.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec